



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2017/MDLJ

La Joya, 17 de julio de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. I y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa;

Que, el 28 de julio de 2017 se celebra el Centésimo Nonagésimo Sexto Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, la actual gestión municipal respetuosa de los valores cívicos nacionales, está empeñada en promover y realizar aquellos actos conmemorativos que destacan hechos notables y heroicos que afianzan los sentimientos de peruanidad en general y el sentir nacionalista de los pobladores del Distrito de La Joya. Además, el de promover en el distrito los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto de nuestros símbolos patrios;

Por lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 20 y el Art. 42 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER con carácter obligatorio el Embanderamiento General de las viviendas, instituciones públicas y privadas y demás predios de todo el Distrito de La Joya del 23 al 31 de julio de 2017, con motivo de la celebración del Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que de conformidad con el Decreto Ley N° 11323 del 31 de marzo de 1950, es obligatorio el uso de la Bandera Nacional. Asimismo, las Banderas a izar deberán contar con sus respectivas astas y encantararse en buen estado de conservación y limpieza.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Imagen Institucional, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Departamento de Fiscalización, la implementación, difusión y ejecución del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
Cristian Mario Cuadros Treviño
ALCALDE